

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0604-AD-81

Lima, 10 de Diciembre de 1981

Visto los OFs.Ns. 111/112/81-FPT de la Federación Peruana de Tiro, que solicita autorización para intervenir en el VII Campeonato Sudamericano de Tiro a realizarse en Buenos Aires, Argentina del 12 al 19 de Diciembre de 1981;

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Legislativo N°135 del 12 de junio de 1981 se ha derogado los Decretos Leyes Ns. 19058 y 19305 que crearon la Junta Nacional Reguladora de Espectáculos Extranjeros (JUNREE);

Que, por Resolución Ministerial N°0667-ED-81 del 25 de junio de 1981 se faculta al Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de representaciones deportivas nacionales en el exterior;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°135 Ley de Organización y Funciones del Sector Educación y de la Resolución Ministerial N°0667-ED-81; y

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deportes y Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Primero .- AUTORIZAR el viaje de la Delegación Peruana de Tiro para que participe en el VII Campeonato Sudamericano de Tiro a realizarse en Buenos Aires Argentina del 12 al 19 de Diciembre del presente año.

Segundo .- La Delegación estará conformada de la siguiente manera :

Delegados : (01) CARLOS BOZA VEGA LEON

Deportistas : (08) BRUNO SARTI CARRILLO OSCAR CACERES LOPEZ PASQUALE STORINO NOCE OSCAR CARRILLO PALOMINO FRANCISCO BOZA DIBOS RODOLFO TORRES SALAS JUSTO MORENO REYES MAXIMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Regístrese y comuníquese;



Handwritten signature of Victor Nacaro Bianchi, Jefe del Instituto Peruano del Deporte.

JBN.DINAD
MMB.glm.
c.c.: JEF.
D. E.
PFPT.
DINAD.
Exp . 4139.

VICTOR NACARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo "SPORT LAMBAYEQUE" de Villa María del Triunfo.

INFORME N° 314 -OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del Instituto Peruano del Deporte su reconocimiento como Club Deportivo Comunitario Vecinal. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
 - 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.
- La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 4 de diciembre de 1981

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81
TVM/emy

Exp. 3670